

ACTA DE ENTREGA MATERIAL

1.- En Puerto Montt a 12 de Agosto del 2009, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos, procede a hacer entrega material a la Directora Regional INTEGRA, Región de los Lagos, o a quien la represente, de la obra: "*Construcción Jardín Infantil y Sala Cuna, Vicuña Mackenna*", de la comuna de Puerto Montt, Contratada mediante Resol. Exenta N° 1344 de fecha 31 de Julio del 2008 y recepcionada por este Servicio según consta en Acta de Recepción de fecha 15/07/2009.

2.- La obra antes mencionada fue construida por el SERVIU a través del Contratista Sr. José Martínez Cortés, según Resoluciones Exenta N° 1344 del 31/07/2008.

3.- Antecedentes del contrato:

CONSTRUCCION JARDIN FAMILIAR

| | |
|----------------------------------|---------------------------------|
| • Bases Generales Reglamentarias | : D. S. 236/2002 (V. y U.) |
| • Resolución de Contrato | : Exenta N° 1344 del 31/07/2008 |
| • Monto del contrato | : \$ 153.750.751.- |
| • Plazo Contractual | : 180 días corridos |
| • Fecha de inicio | : 15/09/2008 |
| • Fecha Término contractual | : 14/03/2009 |
| • Fecha Término real de la obra | : 12/06/2009 |
| • N° días de atraso | : No hay |

4.- Se adjunta a esta entrega material 3 juegos de llaves de la Puerta Principal", los que fueron verificados en terreno y cada puerta con sus 3 copias de llaves.

5.- La presente entrega se hace a entera conformidad de quien la recibe, concordando que el inmueble se encuentra en perfectas condiciones, según proyecto.

Entregado para constancia:



DIRECCION REGIONAL DIRECTOR REGIONAL
SERVIU REGION DE LOS LAGOS

FUNDACION INTEGRA Xª REGION
DIRECCION REGIONAL DIRECTORA REGIONAL
INTEGRA REGION DE LOS LAGOS

Distribución

- Fundación INTEGRA
- Depto. Técnico, Serviu Región de Los Lagos.
- Area de Obras
- Area de Suelos

RENOVACIÓN CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS

A

FUNDACION INTEGRAL

En Puerto Montt, a 19 de Enero de 2009, entre don **IVÁN LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, Arquitecto, cédula de identidad N° 7.658.684-5 en su calidad de Director Regional del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en Urmeneta N° 680 de Puerto Montt, y doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, chilena, soltera, educadora de parvulos, cédula de identidad N° 10.603.963-1, en su calidad de **DIRECTORA FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"** de Puerto Montt, ambos con domicilio en San Martín N° 80, 3° piso Edificio Gobernación Provincial de esta ciudad, según también se acreditará, se ha convenido el siguiente contrato de renovación de comodato:

PRIMERO: **EL SERVIU X REGIÓN DE LOS LAGOS**, es dueño de un inmueble ubicado en Población La Laguna, Pasaje Achao, de la comuna y provincia de Llanquihue, signado como **Reserva SERVIU**, inscrito a mayor cabida a Fs. 831, N°1194, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas, del año 2002, individualizado en el Plano Informativo 194 Viviendas Sociales de Llanquihue, de una superficie aproximada de 889,04 m²., siendo sus deslindes especiales los siguientes:

Reserva SERVIU

Superficie aprox. 889,04 m².

Norte : En 29,11 m. aprox. con futura prolongación calle Chonchi.
Sur : En 29,18 m. aprox. con Pasaje Achao;
Este : En 31,00 m. aprox. con futura prolongación Pasaje Puqueldón; y
Oeste : En 30,11 m. aprox. con futura prolongación Pasaje Curaco de Vélez.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, don **IVÁN LEONHARDT CARDENAS**, en la representación en que comparece, y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2182 de fecha 11 de diciembre de 2008, renueva el comodato sobre el inmueble individualizado en la cláusula precedente a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" de PUERTO MONTT**, en las condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes.

TERCERO: La renovación del contrato de comodato tendrá una duración de 5 años contados desde 11 de diciembre de 2008, según Resolución Exenta N° 2182.-
En todo caso, el SERVIU como comodante exigirá su restitución con anterioridad al vencimiento de dicho plazo.

CUARTO: El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para los fines propios de la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA"**, prohibiéndose realizar en éste actividad política o religiosa alguna, así como aquellas que atenten contra la normativa vigente. Esta disposición tiene el carácter de esencial y su incumplimiento es sancionado con condición resolutoria, con cláusula de ipso facto.

QUINTO: Los gastos que demande la mantención del inmueble como igualmente el pago de los consumos de agua potable, electricidad y pago de impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" de PUERTO MONTT**.

SEXTO: En todo lo demás y en lo no modificado, se mantienen los términos del contrato de comodato suscrito entre las partes con fecha 21 de noviembre de 2004 y la Resolución Exenta N° 2469 de 2004, que lo autorizó.

PERSONERÍAS: La personería de don **IVÁN LEONHARDT CARDENAS**, consta del D.S. N° 355, de 1976, y del D.S. N° 253, de 2007, ambos de Vivienda y Urbanismo, y la de doña **MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME**, para representar a la **FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR "INTEGRA" de PUERTO MONTT**, consta del mandato especial otorgado el 09 de junio de 2003, en la Notaría de Santiago de Nancy de la Fuente Hernández, ratificado con fecha 7 de abril de 2005 ante la misma Notario, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



MARIANELA CECILIA GODOY RIQUELME
DIRECTORA
"INTEGRA" PUERTO MONTT

A large, stylized handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.